



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 2 • Lunes 6 de Julio del 2020

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**

Garmendía 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2020CCVI2-06072020-22421FF0A



EDICTOS


C. JOSE MANUEL FLORES BARRAZA.

QUE EN EL EXPEDIENTE 458/2018, RELATIVO AL JUICIO ORAL SOBRE CUESTIONES FAMILIARES (AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA SALIR DEL PAIS(TRAMITE DE PASAPORTE MEXICANO Y/O VISA LASER), PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO GAXIOLA, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, SE DICTO UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON:

- - PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el presente juicio, siendo correcta la vía oral elegida por los acciones.-----
- - - SEGUNDO: Ha sido PROCEDENTE la petición planteada por **MARÍA DEL ROSARIO GAXIOLA**, en representación de los menores de edad **NAIDELIN MARIANA** y **JOSE IVAN**, ambos de apellidos **FLORES GAXIOLA**, en contra de **JOSÉ MANUEL FLORES BARRAZA**; y por ende:-----
- - - TERCERO: Este tribunal concede autorización judicial para tramitar pasaporte mexicano a dichos menores de edad, por el término de tres años y visa láser, por el término que considere el consulado de los Estado Unidos de Norte América, supliéndose el consentimiento del padre **JOSÉ MANUEL FLORES BARRAZA**; en el entendido de que será **MARÍA DEL ROSARIO GAXIOLA**, quien acompañe a los menores **NAIDELIN MARIANA** y **JOSE IVAN**, ambos de apellidos **FLORES GAXIOLA**, a realizar el trámite correspondiente; asimismo, para que acuda a los Consulados u Oficinas Representantes de cualquier país extranjero que cuente con dichas dependencias en nuestro país y lleve a cabo el trámite de Visas, quedando a consideración de dicho consulado otorgar la visa láser por el tiempo que estime conveniente a favor de las menores, en virtud de que **MARÍA DEL ROSARIO GAXIOLA**, es quien tienen actualmente la custodia definitiva de dichos infantes.- Lo anterior con fundamento en los artículos 18, 23, 28, del Reglamento De Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el numeral 319 del Código de Familia para el Estado de Sonora.-----
- - - Con independencia de la declaratoria de procedencia de la petición de la actora, se conmina a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que al momento de que le sea solicitado el trámite de pasaporte de los menores **NAIDELIN MARIANA** y **JOSE IVAN**, ambos de apellidos **FLORES GAXIOLA**, realice una investigación exhaustiva y minuciosa respecto a la situación jurídica de dichos menores, dentro del ámbito de su competencia; es decir, si existe algún requerimiento u orden restrictiva por parte de autoridad administrativa o judicial, ya sea nacional o extranjera, que involucre a dichos menores de edad, y en caso de ser afirmativa la búsqueda, **DEJARÁ SIN EFECTO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, y deberá informar de forma inmediata dicha circunstancia a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, a efecto de proceder conforme a derecho corresponda.-----
- - - CUARTO: Una vez notificado el C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, y una vez que cause ejecutoria el presente fallo, expídasele a la promovente copia certificada por duplicado de la presente Resolución y hágasele devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia certificada, toma de razón y firma de su recibo que se deje en autos.-----
- - - QUINTO: Por último, y dado que en términos del artículo 340 (fracción V) del Código Procesal Civil Sonorense, está previsto que en la redacción de las sentencias

deben expresarse las razones en que se funden la misma, para hacer o dejar de hacer la condena en costas, aun cuando no se soliciten; consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 del Código Procesal Civil Sonorense, por no haber procedido ninguna de las partes con temeridad o mala fe, no se hace especial condenación en gastos y costas, por lo que cada parte deberá sufragar lo que por esos conceptos hubiere erogado. -----

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**; ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA C. LICENCIADA GLORIA YURILIA GÓMEZ ROMERO, JUEZ PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ALBERTO RAMÓN SALAZAR RIVERA, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-


LICENCIADO ALBERTO RAMON SALAZAR RIVERA
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA.

NOTA: HÁGASE LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD"; Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA. •

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NO. 110

SAN LUIS R. C., SONORA.

AVISO NOTARIAL (EDICTO)
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
NO. 2,519 VOL. 36 DE FECHA 19
DE JUNIO DE 2020, PASADA ANTE
MI FE, SE TRAMITA LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA A BIENES DE
JOSE LAMBERTO ARRIZON VILLA
Y CELESTINA GASTELUM AVALOS
Y/O CELESTINA GASTELUM DE
ARRIZON, PROMOVIDO POR JOSE
LAMBERTO, MIRIAM BERENICE Y
RAMÓN ENRIQUE, TODOS DE
APELLIDO ARRIZON GASTELUM;
CÍTESE A HEREDEROS Y
ACREEDORES A DEDUCIR
CONFORME AL ARTÍCULO 771 DEL
CÓDIGO PROCESAL SONORENSE,
A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA
DE HEREDEROS A LAS 10:00

HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE
2020. OFICINA DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 110 UBICADA EN AV.
OBREGÓN 1300 CALLES 13 Y 14
COL. RESIDENCIAS, SAN LUIS
R.C. SON. TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 110. LIC.
IXTACCIHUATL MURILLO PÉREZ.
RÚBRICA

A46912 51 2

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 18

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

AVISO NOTARIAL (EDICTO)
MEDIANTE ESCRITURA 57,087,
VOLUMEN 516, DEL TRECE DE
MAYO DEL DOS MIL VEINTE, LOS
SEÑORES JOSÉ RAFAEL, JOSÉ
DE JESÚS, VÍCTOR MANUEL,
ROBERTO, GUILLERMINA,
CARLOS, SERGIO, ALEJANDRO,
JOSÉ LUIS, ANGÉLICA MARÍA Y
MA. CONCEPCIÓN TODOS DE
APELLIDOS FUENTES GARCÍA,
RADICARON EN ESTA NOTARÍA

LAS SUCESSIONES
TESTAMENTARIAS ACUMULADAS
A BIENES DE LOS SEÑORES
MARÍA ISABEL GARCÍA
BALBANEDA Y J. DOLORES
FUENTES PARADA, QUIEN
TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR JOSÉ
DOLORES FUENTES PARADA,
ACEPTANDO LA HERENCIA Y
ACEPTANDO LAS DOS ÚLTIMAS
EL CARGO DE ALBACEA,
MANIFESTANDO QUE
PROCEDERÁN A FORMULAR EL
INVENTARIO DE LOS BIENES DE
LAS SUCESSIONES Y AVALÚOS DE
LOS MISMOS. CD. OBREGÓN,
SONORA A 27 DE MAYO DEL
2020. LIC. GABRIEL I. ALFARO
RIVERA. NOTARIO PÚBLICO NO.
18. RÚBRICA

A46914 51 2

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 18
CD. OBREGÓN, SONORA
AVISO NOTARIAL (EDICTO)

MEDIANTE ESCRITURA 55,242,
VOLUMEN 500, DE FECHA 8 DE
MAYO DE 2019, QUE OTORGAN
LAS SEÑORAS ESTHELA CONDE
CARVAJAL Y FABIOLA DEL
REFUGIO QUIROZ CARBAJAL,
INICIARON EN ESTA NOTARÍA LA
SUCESIÓN TESTAMENTARIA A
BIENES DE LA SEÑORA MARÍA
CARBAJAL CORNEJO, QUIEN
TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR
MARÍA ELENA CARBAJAL
CORNEJO, MA. ELENA CARBAJAL
CORNEJO Y ELENA CARBAJAL
CORNEJO; MOTIVO POR EL CUAL
SE CONVOCA A TODOS LOS QUE
SE CONSIDEREN CON DERECHO
A LA HERENCIA Y ACREEDORES
PARA QUE SE PRESENTEN EN EL
PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLO,
ASIMISMO SE LES CONVOCA A LA
JUNTA DE HEREDEROS QUE SE
VERIFICARÁ EN LAS OFICINAS DE
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS
DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO

DE DOS MIL VEINTE. LIC. GABRIEL
I. ALFARO RIVERA. TITULAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NO. 18.
RÚBRICA
A46915 51 2

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 60
CANANEA, SONORA

AVISO NOTARIAL

EN ESTA NOTARÍA PÚBLICA A MI
CARGO EN ESCRITURA PÚBLICA
1,873 DE FECHA 24 DE JUNIO DE
2020 SE PROTOCOLIZARON LOS
DOCUMENTOS MEDIANTE LA
CUAL SE INICIÓ JUICIO
SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DEL SEÑOR HUMBERTO
DE HOYOS ROBLES; SE
CONVOCA A QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHO A
HERENCIA Y ACREEDORES A
JUNTA DE HEREDEROS Y
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A
CELEBRARSE A LAS DOCE
HORAS DEL DÍA SIETE DE

AGOSTO DE DOS MIL VEINTE,
PRESÉNTENSE A DEDUCIRLO.
LOCAL DE ESTA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO SESENTA,
UBICADA EN AVENIDA SONORA
161 COLONIA CENTRO DE
CANANEA, SONORA. CANANEA,
SONORA A 29 DE JUNIO DE 2020.
LICENCIADO CANDELARIO
MEDINA ACUÑA TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
SESENTA. RÚBRICA
A46927 2 5

AVISOS

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

María del Rosario Gaxiola 2,3-P

AVISOS NOTARIALES

José Lamberto Arrizon Villa y/otros 4

María Isabel García Balbaneda y/otros

María Carbajal Cornejo y/o 5

Humberto de Hoyos Robles 6



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,805.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,079.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$57.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 30.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 104.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

